

Retiro Clase III

NIUR: 0005-17

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por la Dirección General de Bromatología de la provincia de Santiago del Estero, mediante notificación federal del SIVA N° 436, estableció el decomiso y la prohibición de comercialización, en todo el territorio de esa provincia, de todos los productos (especies – cereales - snacks) marca “KATY” de la firma detallada a continuación:

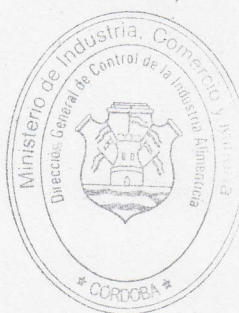
Establecimiento: J&D - RNE N° 23003619
Jujuy 2878, Tucumán

por no cumplir con la legislación alimentaria vigente debido a que, habiendo consultado a la Autoridad Sanitaria de la provincia de Tucumán, informó, mediante Consulta Federal del SIFEGA N° 977, que el RNE se encuentra **NO VIGENTE**.

El retiro ha sido clasificado como Clase **III**, porque presentaría una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores, debiendo extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 028 /17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 16 de junio del 2017